



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 100 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 21 MAY 2014

VISTO:

El Memorándum N° 537-2014-INVERMET-GP de fecha 13 de mayo de 2014 de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 047-2014-INVERMET-GP/SAM de fecha 30 de abril de 2014 del Especialista de la Gerencia de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 098-2013-INVERMET-SGP de 14 de junio de 2013 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo de las UCV 141A, 139E, 139F, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 235925, con un Presupuesto Total de Obra ascendente a S/. 1'286,073.42 (Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Setenta y Tres con 42/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios referidos al mes de mayo de 2013;

Que, con Resolución N° 062-2014-INVERMET-SGP de 02 de abril de 2014 se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo de las UCV 141A, 139E, 139F, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 235925, con un Presupuesto Total de Obra ascendente a S/. 1'286,068.95 (Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Sesenta y Ocho con 95/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios referidos al mes de noviembre de 2013;

Que, mediante el Informe N° 047-2014-INVERMET-GP/SAM de fecha 30 de abril de 2014 el Especialista de la Gerencia de Proyectos informa que de la verificación del Expediente, se ha detectado que el Valor Referencial se encuentra próximo a vencer considerándose una antigüedad mayor a seis (6) meses, motivo por el cual se debe cumplir con lo estipulado en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Antigüedad del Valor Referencial), para de esta forma poder convocar el proceso de selección correspondiente, solicitando se actualice dicho concepto;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: *"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultoría de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios."*

Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computará desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, en el caso de consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computará desde la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra obtenido por la Entidad producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado consignado en el expediente de contratación (...);

Que, habiéndose evidenciado que el valor referencial del proyecto antes citado está próximo a vencer (mayo 2014) impidiéndose proceder a la nueva convocatoria y teniendo en consideración que conforme lo dispone el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el caso de Adjudicaciones Directas Públicas existe un plazo mínimo de diez (10) días hábiles desde la convocatoria hasta la





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

presentación de propuestas, siendo que del cómputo de antigüedad del valor referencial antes citado, sólo estarían pendientes once (11) días calendario para que dicho valor ya no se encuentre dentro del marco legal antes citado, se requiere su actualización inmediata;

Que, en ese sentido, el Especialista de la Gerencia de Proyectos informa que de conformidad con el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procedió a la actualización del Presupuesto Total de Obra, conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	:	Por Contrata
Valor Referencial	:	S/.1'285,288.58 incluido IGV
Fecha del Valor Referencial	:	Abril 2014
Sistema de Contratación	:	A suma Alzada
Plazo de Ejecución	:	105 días calendario

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico actualizado del Proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo de las UCV 141A, 139E, 139F, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 235925, con un Presupuesto Total de Obra ascendente a S/.1'285,288.58 (Un Millón Doscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 58/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de abril de 2014, siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento cinco (105) días calendario, encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

DESCRIPCIÓN	FOLIOS
Resumen Ejecutivo	0421 – 0429
Memoria Descriptiva	0401 – 0420
Especificaciones Técnicas	0287 – 0400
Metrados	0241 – 0286
Presupuesto Base	0237 – 0240
Análisis de Precios Unitarios	0204 – 0236
Fórmula Polinómica	0201 – 0203
Relación de Mano de Obra, Insumos y Equipos	0196 – 0200
Cronogramas	0186 – 0193
Anexos	0031 – 0185
Planos	0001 – 0032

Artículo 2°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, permanezca en custodia en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (a)

